

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 9 DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.3 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTO 1625 DE 2016.**

**CERTIFICAN**

Que la **Fundación Luis Carlos Galan Sarmiento**, cumple todos y cada uno de los requisitos, condiciones y procedimientos que exige la Ley para actualizar la permanencia en el Régimen Tributario Especial (RTE) del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, contenidos en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989) (Art. 356 al 364-5 del E.T.) y decretos reglamentarios.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de junio de 2020.



CARLOS JULIO CUARTAS CHACON  
Representante Legal



CARMEN CRUZ OCHOA  
Revisor Fiscal  
T.P. 3097-T